

PUERTO MONTT, 29 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°57185341

VISTOS:

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- E.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020. Dicho estado de excepción constitucional fue prorrogado a través del Decreto Supremo N° 269, de 12 junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477, 591, 593, 606, 635, 663, 640, 668, 675, 693, 696 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- Oficio N°32 de 04 de Junio 2020 del Director Regional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior de la Región de Los Lagos.
- H.- Resolución Exenta N° 39 de 05 JUN. 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos, que pone a disposición de la Intendencia Regional dos funcionarios y un vehículo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, con el objeto de colaborar en la distribución de cajas de alimento del programa "Alimentos para Chile".
- I.- Resolución Exenta N° 42 de 20 JUN. 2020 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos que prorroga Resolución N° 39 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

J.- Resolución Exenta N° 53 de 31 JUL. 2020 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos que prorroga Resolución N° 42 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, con fecha 05 FEB. 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 MAR. 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.
- B.- Que, desde el 18 MAR. 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, mediante Decreto N°104 de 18 de marzo se declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo.
- D.- Que, dicho estado de excepción constitucional fue prorrogado a través del Decreto Supremo N° 269, de 12 junio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, comenzando el nuevo período de 90 días el día 17 JUN. 2020.
- E.- Que, mediante Decreto N°104 de 18 de marzo, en su artículo 3° se dispone que en el ejercicio de sus funciones los Jefes de la Defensa Nacional tendrán todas las facultades previstas en el artículo 7° de la Ley N° 18.415, en los términos que se señalan.
- F.- Que, mediante Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020 se modifica el Decreto Supremo N°104 en el artículo 3 N° 7, señalando como facultad del Jefe de la Defensa Nacional: "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las Municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública y, en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas."
- G.- Que, la campaña "Alimentos para Chile", que se está llevando a cabo en la Región de Los Lagos, implica que gran parte del aparato estatal se ponga al servicio de las personas que viven en sectores más vulnerables de la población y que han sido afectados en sus necesidades básicas de alimentación con motivo del Covid-19.
- H.- Que, con el objeto de subsanar los efectos de la calamidad pública y colaborar en la distribución de cajas de alimento del programa "Alimentos para Chile", dos funcionarios del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y un vehículo, se pusieron a disposición de la Intendencia Regional de Los Lagos mediante Resolución Exenta N°39 de 05 JUN. 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos, resolución que fue prorrogada mediante resoluciones de Vistos I) y J).
- I.- Que, resulta necesario prorrogar las resoluciones recién mencionadas, ya que el programa "Alimentos para Chile" aún no ha terminado.

RESUELVO:

- A.- Prorróguese la Resolución Exenta N° 53 de 31 JUL. 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos, para la colaboración en la

distribución de cajas de alimento del programa "Alimentos para Chile", conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------|
| Nombre Director Regional | Sergio Erwin Haeger Yunge. |
| Rut | 13.166.720-5 |
| Calidad Jurídica | planta ADP |
| Ministerio: | Ministerio del trabajo y previsión social |
| Servicio | Sence |
| Región | Los Lagos |

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------|
| Nombre Director Regional | Edison Eladio Díaz Vargas. |
| Rut | 11.428.209-K |
| Calidad Jurídica | contrata |
| Ministerio: | Ministerio del trabajo y previsión social |
| Servicio | Sence |
| Región | Los Lagos |

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

| | |
|---------|-------------------|
| TIPO | Camioneta |
| MARCA | Nissan |
| COLOR | Blanca |
| PATENTE | LKWD-61 |
| Modelo | DCAB 4x4 2.300 cc |
| Año | 2019 |

- B.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 14 SEP. 2020 y el vehículo mencionado en el resuelvo A.- solo podrá circular con motivo de la campaña "Alimentos para Chile".
- C.- Déjese constancia que los funcionarios que se mencionan en el Resuelvo A) mientras se desplacen dentro de la comuna de Puerto Montt en el cumplimiento de sus funciones, deberán portar su permiso único colectivo y su cédula de identidad, de acuerdo a lo dispuesto en el instructivo de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualizado al 17 AGO. 2020, o aquel que lo reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS
- 2.- EMCO
- 3.- ONEMI
- 4.- SENCE
- 5.- PM FACH
- 6.- JDN Los Lagos (Archivo).